

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 307 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Ica, 20 de agosto de 2024.

**VISTO:**

Carta N°044-2023-GG-EMOBYSER de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°192-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N°206-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N°333-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N°382-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2024, Contrato N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de enero de 2023y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 24 de enero de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Contrato N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la contratación de la ejecución de saldo de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2382204, derivado de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2022-EPS EMAPICA S.A., con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con monto contractual de S/ 313,540.36 (Trescientos trece mil quinientos cuarenta con 36/100 soles).

Que, mediante Carta N°044-2023-GG-EMOBYSER de fecha 01 de marzo de 2023, la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en calidad de ejecutor de la obra pone en conocimiento a la EPS EMAPICA S.A. el Informe N°002-2023-EMOBYSER-SAC-LJGCH/RO suscrito por el residente de obra indicando que al revisar el expediente técnico se encontró incompatibilidad del tipo social, técnico y del propio expediente técnico, entre otros, siendo inviable la ejecución de la contratación;

Que, mediante Informe N°192-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras informa a la Gerencia General que el expediente técnico es incompatible con lo encontrado en campo, por lo que se requiere de una reformulación del expediente técnico, se recomienda resolver el contrato de mutuo acuerdo o suspender el contrato hasta la aprobación de la reformulación;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 307 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con fecha 02 de agosto de 2023, la EPS EMAPICA S.A. y el representante legal de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA, asignado al Exp. N°0106-2023/CCABA, en el Centro de Conciliación Asesoría Barrera & Asociados C.C.A.B.A., donde se acordó, entre otros:

- (...)
2. Las partes acuerdan en resolver de mutuo acuerdo el Contrato N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de enero de 2023 (...).
  3. (...) la EPS EMAPICA S.A. se compromete a pagar (...) a favor de EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. el monto de S/ 15,524.88 (Quince mil quinientos veinticuatro con 88/100 soles) incluido el IGV, por gastos financieros y gastos necesarios que fueron asumidos por el contratista para viabilizar la suspensión (...).
  5. (...) la EPS EMAPICA S.A. se compromete a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N°0011-0240-9800029697-94 por el monto de S/ 31,355.00 soles, emitido por el Banco BBVA PERU, que mantiene vigente en su poder, una vez que lo requiera EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- (...)



Que, mediante Informe N°206-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Oficina de Contabilidad se remita el informe técnico financiero, o en su defecto los pagos realizados a cargo de la ejecución de saldo de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2382204;



Que, mediante Informe N°333-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Contabilidad concluye que la información contable financiera se ha realizado en base a los comprobantes de pago emitido por el contratista correspondiente al monto contractual por el importe de S/ 15,528.88 (Quince mil quinientos veintiocho con 88/100 soles) incluido IGV, operaciones contables que se encuentran en la cuenta 339201403 COD.2382204-ADQ. E INST. DE 1,500 MEDID por el importe de S/ 13,160.88 (Trece mil ciento sesenta con 88/100 soles) sin IGV, información que se ha validado de acuerdo a los DOB del sistema AVALON. En ese sentido, se remite el informe técnico financiero para la liquidación de contrato de ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N°382-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de realizado el análisis correspondiente concluye que liquidación del Contrato N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. para la ejecución del saldo de obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2382204, tiene un saldo pendiente a favor de la EPS. EMAPICA S.A. a favor de S/4.00 soles, y la no ejecución de la obra se sustenta con el Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA, Se recomienda que la Liquidación de contrato de ejecución de obra sea aprobado mediante acto resolutivo, considerando en la misma el monto contable S/. 15,524.88 soles, incluido I.G.V., como monto según el acuerdo conciliación por ACUERDO TOTAL N° 0117-2023/CCABA, cuya cuenta contable es 339201403. En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 307 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PAGOS	PAGADOS POR LA EPS. EMAPICA S.A.	VERIFICADOS POR LA EPS. EMAPICA S.A.	SALDOS A FAVOR DE LA EPS. EMAPICA S.A.
PAGOS POR ACUERDO			
TOTAL N° 0117-2023/CCABA	15,528.88	15,524.88	4.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,528.88</b>	<b>15,524.88</b>	<b>4.00</b>

Se debe precisar que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras se realizó un pago a favor de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por el monto de S/15,528.88 (Quince mil quinientos veintiocho con 88/100 soles) incluido IGV, el cual no corresponde al tercer acuerdo del Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA, ya que dicho monto es de S/ 15,524.88 (Quince mil quinientos veinticuatro con 88/100 soles) incluido el IGV, evidenciando que existe una devolución del saldo a favor de la EPS EMAPICA S.A. por el monto de S/ 4.00 soles que se deberá solicitar a la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Por las consideraciones que anteceden, considerando que la liquidación del contrato de ejecución del saldo de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2382204, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra antes señalada;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación final del Contrato N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A suscrito el 24 de enero de 2023, entre la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. – EPS EMAPICA S.A. y la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para la ejecución del saldo de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2382204, cuya cuenta contable es 339201403, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	PAGADOS POR LA EPS. EMAPICA S.A.	VERIFICADOS POR LA EPS. EMAPICA S.A.	SALDOS A FAVOR DE LA EPS. EMAPICA S.A.
PAGOS POR ACUERDO			
TOTAL N° 0117-2023/CCABA	15,528.88	15,524.88	4.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,528.88</b>	<b>15,524.88</b>	<b>4.00</b>



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
 N° 307 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°382-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2024, y los acuerdos adoptados en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA, asignado al Exp. N°0106-2023/CCABA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que la EPS EMAPICA S.A. ha pagado erróneamente a favor de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. el monto de S/15,528.88 (Quince mil quinientos veintiocho con 88/100 soles) incluido IGV, siendo el monto correcto de S/ 15,524.88 (Quince mil quinientos veinticuatro con 88/100 soles) incluido el IGV, que corresponde al tercer acuerdo del Acta de Conciliación por Acuerdo Total N°0117-2023/CCABA; existiendo una devolución del saldo a favor de la EPS EMAPICA S.A. por el monto de S/ 4.00 soles.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras realicen las gestiones con la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C para la devolución del saldo a favor de la EPS EMAPICA S.A. por el monto de S/ 4.00 soles.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución de la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**ING. RAUL ADOLFO LIMARES MANCHEGO**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.